

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÓVILES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL DE QUIEN FACTURA), ("BESTEL") Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL CUYO NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL OBRA AL CALCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO (EL "CLIENTE" Y BESTEL CONJUNTAMENTE LAS "PARTES") AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS (EL "CONTRATO").



DECLARACIONES

I. Declara Bestel, por conducto de sus apoderados y bajo protesta de decir verdad, que:

(a) Es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México"), y se encuentra plenamente facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente Contrato y para asumir las obligaciones que en el mismo se establecen.

(b) Cuentan con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que, a la fecha de firma de este Contrato, no les han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna.

(c) Para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Javier Barros Sierra 540, Edificio Park Plaza, Torre II, Piso 6, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Álvaro Obregón, Ciudad de México.

(d) Es su voluntad celebrar con el Cliente el presente Contrato y obligarse en términos del mismo.

II. Declara el Cliente, bajo protesta de decir verdad, a través de sus representantes legales, que;

(a) En caso de ser una sociedad mexicana: está constituida conforme a las leyes de México; o, en caso de ser una empresa extranjera: está legalmente constituida conforme a la regulación del país o Estado de su constitución; o, en caso de ser una persona física: ser mayor de edad, hábil para contratar y obligarse sin prohibición expresa para ejercer la profesión del comercio.

(b) Cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este Contrato.

(c) Para efectos del presente Contrato, su domicilio es (Dirección Fiscal del cliente) y su Registro Federal de Contribuyentes es .

(d) Desea contratar los servicios objeto de este Contrato, su Anexo y Órdenes de Servicio (los "Servicios"), según se vayan celebrando de tiempo en tiempo y por lo tanto, reconoce que en la celebración del Contrato no existe error, dolo, o mala fe respecto de su contenido, efectos y alcances legales.

Efectuadas las anteriores declaraciones, las Partes están de acuerdo en sujetar este Contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

1.1 Bestel prestará al Cliente los Servicios contratados por este último de conformidad con lo establecido en: i) este Contrato; ii) su Anexo de Servicios ("**Anexo**"); y, iii) las órdenes de servicio ("**Órdenes**" u "**Orden(es) de Servicio**") que firmados por las Partes formarán parte integral del presente Contrato.

1.2 El Anexo de Servicios es el catálogo que contiene la descripción, términos y condiciones de los Servicios Móviles que Bestel podrá ofrecer al Cliente y que éste se obliga a cumplir.

1.3 La Orden de Servicio es el documento en el cual las Partes pactan los precios y las condiciones comerciales específicas bajo las cuales Bestel prestará los Servicios elegidos y contratados por el Cliente.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

2.1 El Cliente se obliga a pagar a Bestel la contraprestación total señalada en las facturas correspondientes, así como los demás conceptos previstos en cada Orden de Servicio de acuerdo a los precios establecidos en la Orden de Servicio correspondiente, más los impuestos aplicables (la "Contraprestación") a más tardar en la fecha límite de pago que se establezca en la factura correspondiente. Bestel empezará a facturar los Servicios al Cliente a partir de la Fecha de Inicio del Servicio (según dicho término se define más adelante).

2.2 Bestel dentro de los primeros 6 (seis) días naturales posteriores a la fecha de corte de la factura, subirá a su portal de facturación la(s) factura(s) electrónica(s) correspondiente(s), a efecto de que el Cliente pueda consultar su saldo a pagar.

2.3 El Cliente realizará el pago total de la(s) factura(s) mediante (i) transferencia electrónica de fondos a la cuenta que Bestel le indique en la propia factura; o (ii) depósito en cualquiera de las cuentas e instituciones bancarias señaladas en la respectiva factura, debiendo el Cliente utilizar la referencia de pago que Bestel le indique en la factura correspondiente.

2.4 En caso de que el Cliente no pague los Servicios en términos del numeral 2.1 de esta Cláusula, se obliga a pagar a Bestel intereses moratorios sobre saldos insolutos calculados a partir del primer día en que el Cliente incurra en mora, sobre una tasa de 2.0 veces la TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a 28 (veintiocho) días publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento de pago. El cómputo de los intereses se calculará desde la fecha en que el Cliente incurra en mora y hasta la fecha en que realice el pago completo de los saldos insolutos.

2.5 Bestel podrá aplicar el pago a cualquier adeudo que exista por consumos recientes o anteriores. En caso de que Bestel omitiere reflejar algún adeudo en las facturas, podrá reflejarlo en cualquier factura subsecuente, a partir de que el cargo haya sido generado a fin de que el Cliente cubra el adeudo pendiente. Dicha omisión no constituirá renuncia expresa o tácita de Bestel a su acción de cobro, ni se interpretará como un derecho del Cliente a no cubrir dicho adeudo.

2.6 Bestel se reserva el derecho a restringir, suspender, terminar, rescindir o cancelar los Servicios parcial o totalmente, de manera temporal o definitiva, en caso de que el Cliente refleje un saldo total o parcialmente vencido. En caso de restricción o suspensión de los Servicios, por incumplimiento de pago Bestel continuará facturándolos hasta por 3 (tres) meses posteriores, con la finalidad de que el Cliente liquide la totalidad de sus adeudos y conserve la numeración asignada. Una vez vencido el plazo anterior, sin que el Cliente haya realizado la liquidación de los adeudos, Bestel cancelará el Servicio definitivamente, el Cliente perderá la numeración asignada y deberá liquidar la totalidad de sus adeudos, incluyendo los generados por la facturación de los Servicios durante el período de restricción o suspensión, los intereses moratorios conducentes y los gastos administrativos y/o de reconexión que en su caso apliquen.

2.7 En caso de existir una inconformidad con las cantidades cobradas por Bestel, el Cliente deberá pagar el monto total de la factura correspondiente a más tardar en la fecha límite de pago señalada en la factura respectiva y notificar por escrito su inconformidad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha límite de pago, a efecto de levantar el folio de disputa correspondiente.

2.8 Las cantidades objeto de la inconformidad serán revisadas por Bestel, quien determinará si los cargos son procedentes o improcedentes en un término de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la recepción de la notificación y apertura del caso correspondiente.

2.9 En caso de no efectuarse la objeción en la forma aquí establecida, se tendrán por aceptados de conformidad los cargos que aparezcan en dichas facturas. En caso de que resulte procedente la reclamación, Bestel realizará el reembolso correspondiente a través de la generación y aplicación de una nota de crédito. En caso de que la reclamación no sea procedente y el Cliente no haya realizado el pago de la totalidad de los cargos que aparezcan en la factura correspondiente, el Cliente se obliga a pagar a Bestel, inmediatamente después de la resolución de la objeción, los cargos no pagados y los intereses moratorios que se hubieren acumulado desde la fecha de vencimiento establecida en la factura y hasta la fecha en que el Cliente realice el pago respectivo. El Cliente acepta que los intereses moratorios serán calculados inmediatamente después de la resolución de la objeción y Bestel realizará las facturas complementarias para obtener el pago de los mismos.

2.10 El Cliente autoriza de forma expresa a Bestel a realizar investigaciones y monitoreo periódico sobre su comportamiento crediticio en las sociedades de información crediticia que estime conveniente y a compartirles el historial de facturas emitidas y de pagos resultado de la prestación de los Servicios. Esta autorización permanecerá vigente por el tiempo que dure la prestación de los Servicios. Bestel se reserva el derecho de mantener en su poder los documentos que le hayan sido proporcionados por el Cliente para efecto de dichas investigaciones y monitoreo. Asimismo el Cliente garantiza que la información es verídica y que con base en la misma Bestel ha tomado la decisión de prestarle los Servicios. En caso de que Bestel detecte que la información es falsa, podrá rescindir automáticamente el Contrato, su Anexo y Órdenes de Servicio, así como dar por terminada la prestación de los Servicios sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial. Aunado a lo anterior el Cliente podrá hacerse acreedor a las sanciones administrativas, civiles y penales que procedan de conformidad con la legislación vigente.

TERCERA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.1 Bestel entregará al cliente una tarjeta inteligente desmontable para los Equipos Terminales Móviles, donde se almacena la clave del Servicio del Cliente, usada para identificarse ante Bestel (tarjeta SIM), misma que será entregada al Cliente previa la firma del Acta de Entrega – Recepción correspondiente y a partir de ese momento, el Servicio será activado, por lo tanto, se actualizará la Fecha de Inicio del Servicio.

3.2 El Cliente podrá hacer uso del Servicio con un Equipo Terminal Móvil proporcionado por Bestel o propio, siempre y cuando éste cumpla con las especificaciones técnicas y de homologación emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones o la autoridad que resulte competente para tal efecto ("Autoridad Competente") y sea técnicamente compatible con la red de Bestel o cualquier otra red que Bestel utilice para la prestación del Servicio (en adelante conjuntamente "**Red Bestel**"). Dichas especificaciones podrán ser consultadas en la página web www.bestel.com.mx/legal (en adelante "**página web Bestel**"),

3.3 Bestel pone a disposición del Cliente una Mesa de Ayuda las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, a través de un número telefónico gratuito para cualquier información relativa a los Servicios: 800 2005151.

3.4 En caso de fallas y/o interrupciones de los Servicios, el Cliente deberá comunicarse a la Mesa de Ayuda para hacer el reporte respectivo y solicitar el número de folio generado, mediante el cual se documentará la falla y/o interrupción correspondiente y se dará seguimiento a la eventualidad respectiva hasta su resolución.

3.5 Bestel no será responsable por la suspensión o interrupción de los Servicios, o detrimento de los mismos, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por causas que no le sean imputables ni previsibles, incluyendo fallas de transmisión, suspensión o interrupción de comunicaciones por otras redes a través de las cuales se cursan señales y tráfico del Cliente.

CUARTA. MODIFICACIONES EN LOS SERVICIOS.

4.1 En caso de que el Cliente requiera nuevos Servicios, crecimiento de Servicios, capacidades, características avanzadas, funcionalidades, líneas, modificaciones, decrementos y/o cualquier cambio a los Servicios originalmente contratados, deberá celebrar nuevas Órdenes de Servicio.

QUINTA. PORTABILIDAD.

5.1 El Cliente reconoce que en caso de que porte su(s) número(s) con otro operador distinto a Bestel, ello no lo exime del cumplimiento de las obligaciones contraídas con Bestel con motivo de la prestación de los Servicios. A partir de la fecha efectiva de la portabilidad, se dará la terminación anticipada del Servicio.

5.2 En caso de que el Cliente no active el Servicio dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la entrega del SIM, el Cliente perderá la numeración asignada.

SEXTA. EQUIPO TERMINAL MOVIL.

6.1 En caso de ser necesario, Bestel entregará al Cliente el Equipo descrito en la Orden de Servicio correspondiente, a fin de poder prestar los Servicios objeto de este Contrato. El Cliente recibirá el Equipo en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento para conectarse a la red, en venta.

6.2 En caso de daño o pérdida del Equipo, el Cliente se obliga, a elección de Bestel a cumplir el plazo forzoso establecido en la Orden de Servicio o, en su caso, pagar la penalidad establecida por terminación anticipada.

6.3 En caso de robo o extravío del Equipo, el Cliente será responsable del uso indebido de los Servicios y del pago del mismo, hasta en tanto no realice la notificación a Bestel, a efecto de que este último suspenda el Servicio y, en caso de que expresamente así lo requiera el Cliente se realice el bloqueo del IMEI (International Mobile Equipment Identity).

SÉPTIMA . VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

7.1 La duración del presente Contrato es por tiempo indefinido contado a partir de su fecha de firma y surtirá plenos efectos entre las Partes mientras cualquier Orden de Servicios celebrada al amparo del mismo esté vigente o mientras Bestel continúe con la prestación de los Servicios contratados.

7.2 Cada Orden de Servicio contendrá la vigencia específica del o de los Servicio(s) contratado(s). Una vez cumplido el plazo inicial de contratación, las Partes acuerdan que los Servicios se renovarán automáticamente de forma mensual, hasta en tanto alguna de las Partes notifique a la otra su voluntad de darlos por terminados o renovarlos por un periodo distinto.

7.3 Las Partes podrán dar por terminado el Servicio, notificando su decisión a la otra Parte por escrito y con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación y previo pago del Cliente por los Servicios prestados y de cualquier otro adeudo

OCTAVA. GARANTÍA SOBRE LAS OBLIGACIONES POR EL SERVICIO.

8.1 Bestel podrá requerir al Cliente en cualquier momento, depósitos en efectivo, fianzas o cartas de crédito irrevocables y confirmadas a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Cliente, cuando este último incumpla con el pago de 2 (dos) o más facturas consecutivas.

8.2 El Cliente se obliga a otorgar la garantía correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la solicitud de Bestel por escrito. La entrega de dicha garantía será condicionante para la prestación de los Servicios. El Cliente autoriza y acepta que Bestel podrá aplicar la garantía otorgada a su favor en caso de cualquier adeudo; así como también a suspender los Servicios, en tanto no se otorgue una nueva garantía a satisfacción de Bestel. La garantía deberá permanecer vigente durante la prestación de los Servicios.

NOVENA. RESPONSABILIDADES Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

9.1 El Cliente, es responsable de contar con los Requerimientos para la entrega de los Servicios establecidos en los términos y condiciones establecidos en el Anexo de Servicio.

9.2 El Cliente se obliga a utilizar los Servicios de conformidad con lo que establecen las leyes, reglamentos, reglas y demás disposiciones legales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, así como a lo establecido en el Anexo de Servicio respectivo, y en apego a la Política de Uso Justo, que manifiesta conocer y que se encuentran disponibles para consulta en la página web Bestel.

9.3 En consecuencia, el Cliente será el único responsable por la afectación, pérdida o daños ocasionados a los Servicios, por el mal uso, ya sea fraudulento, contrario a especificaciones y/o desautorizado que el Cliente haga de los mismos.

9.4 El Cliente será responsable del contenido de la información que transmita o curse a través de la Red Bestel. Asimismo, no existirá responsabilidad alguna a cargo de Bestel por envío o recepción de información o señales no reconocidas por el Cliente. El Cliente deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir dichos actos y para proteger su información, datos y/o software, haciéndose responsable de sacar en paz y a salvo a Bestel de cualquier reclamación que pudiera iniciarse por este motivo en su contra.

9.5 El Cliente se obliga a utilizar un Equipo Terminal Móvil que sea previamente validado por Bestel a efecto de garantizar que sea compatible con la Red Bestel, por lo tanto dicho Equipo deberá ser homologado por la Autoridad Competente, o en su caso, el Cliente podrá obtener de Bestel el Equipo Terminal Móvil, mismo que cumplen con estos requerimientos. Lo anterior, con el objeto de evitar daños a la Red Bestel; en caso de hacer caso omiso, el Cliente será responsable de los daños y perjuicios que le cause a la Red de Bestel.

9.6 El Cliente no podrá comercializar ni revender en forma alguna el Servicio. En caso de que el Cliente utilice o pretenda utilizar el Servicio para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones a terceros, deberá contar con la autorización, permiso o concesión correspondiente de la Autoridad Competente, que en ese momento fuera necesaria para prestar dichos servicios de telecomunicaciones y de la autorización previa y por escrito de Bestel.

9.7 En caso de que el Cliente contravenga cualquiera de los supuestos descritos en la presente Cláusula, será responsable por los daños y/o perjuicios y reclamaciones de cualquier tipo que surjan derivado de su incumplimiento. El Cliente se obliga a sacar en paz y a salvo a Bestel de cualquier reclamación, demanda o denuncia en su contra, proveniente de cualquier tercero o autoridad y a reembolsarle las cantidades que Bestel hubiera erogado por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio del derecho de Bestel de ejercer las acciones legales que le competen y de rescindir el Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna de su parte.

9.8 Bestel no será responsable por daños indirectos, incidentales, consecuenciales, incluyendo sin limitación, daños punitivos, daños por perjuicio a negocios, lucro cesante, ahorros o ingresos perdidos, haya o no sido notificada de la posibilidad de tales daños. Bestel no se hará responsable de los servicios complementarios a los Servicios que sean prestados por una compañía distinta a Bestel. En virtud de lo anterior, la responsabilidad total y/o pena convencional por incumplimiento que pudiera llegar a tener Bestel frente al Cliente o cualquier tercero, por cualquier causa relacionada con este Contrato, sus Anexos y/o los Servicios no podrá exceder del monto total efectivamente cubierto por el Cliente como contraprestación de los últimos 2 (dos) meses de facturación.

DECIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

10.1 Cualquiera de las Partes podrá rescindir el Contrato mediante aviso por escrito dado a la otra Parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, sus Anexos, Órdenes de Servicios y Política de Uso Justo, siempre y cuando la Parte que haya incurrido en el incumplimiento no lo haya subsanado dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de entrega del aviso de rescisión anteriormente citado.

10.2 En caso de que la rescisión del presente Contrato sea por incumplimiento del Cliente, este último deberá pagar a Bestel cualquier adeudo pendiente relacionado con la prestación de los Servicios, así como los daños y perjuicios que se hubieren causado.

10.3 Asimismo, Bestel podrá suspender los Servicios parcial o totalmente, de manera temporal o definitiva, previa notificación por escrito al Cliente, cuando éste incurra en los supuestos que, enunciativa mas no limitativamente, se mencionan a continuación: (i) falta de pago total o parcial de la Contraprestación de una o más facturas; (ii) por uso indebido del Servicio y/o por instalar equipos y/o dispositivos no homologados por la Autoridad Competente; (iii) utilizar los Servicios en contravención a lo estipulado en este Contrato y/o a las disposiciones legales aplicables en materia de telecomunicaciones; (iv) por no entregar la garantía solicitada por Bestel conforme a la Cláusula Octava; (v) por resolución judicial o administrativa que ordene la suspensión de los Servicios, cuando así lo disponga alguna autoridad competente; (vi) Bestel detecte un aumento inusual en el tráfico de voz del Cliente, en base a su tráfico mensual promedio, o que el Cliente no se ajuste a la Política de Uso Justo; (vii) por reparación o mantenimiento a los Servicios; (viii) llegare a existir alguna prohibición o limitación en las legislaciones aplicables, algún acuerdo y/o resolución dictada en dicho sentido por la Autoridad Competente, que impida o limite la prestación de los Servicios; (ix) se inicie voluntaria o involuntariamente un procedimiento de quiebra, concurso mercantil o similares, en contra del Cliente, dentro o fuera de México, o éste sea declarado insolvente, liquidado, inhabilitado para ejercer el comercio o clausurado permanentemente; (x) llegare a iniciarse y/o concretarse un procedimiento de huelga en contra del Cliente; (xi) el Cliente o alguno de sus empleados, accionistas, empresas filiales, dependientes o contratistas utilice alguno de los Servicios para realizar o intentar llevar a cabo actos ilícitos, inmorales o cualesquier otro delito en México o en el extranjero; (xii) cualquier incumplimiento por parte del Cliente a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, sus Anexos u Órdenes de Servicio.

10.4 Todas las obligaciones a cargo del Cliente contraídas o generadas hasta la fecha efectiva de terminación o rescisión vencerán y serán exigibles de inmediato. Bestel dará a conocer al Cliente a través de sus facturas y/o por escrito, una constancia de adeudo en la que se especificará las obligaciones o, en su caso, las cantidades pendientes que éste deberá pagar como contraprestación por los Servicios prestados, misma que deberá ser cubierta conforme a lo establecido en este Contrato. Aquellas cantidades que no fuesen pagadas por el Cliente en la fecha de vencimiento, causarán los intereses a que se hace mención en este Contrato, su Anexo de Servicio y/u Órdenes.

DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD DEL SERVICIO Y BONIFICACIONES.

11.1 Bestel prestará el Servicios de conformidad con los índices y parámetros de calidad establecidos por la Autoridad Competente y la normatividad aplicable.

11.2 Bestel dará aviso al Cliente por escrito, mediante correo electrónico y/o por cualquier otro medio existente o por existir en el futuro, de cualquier circunstancia previsible que repercuta en forma generalizada o significativa el Servicio, con una antelación mínima de 24 (veinticuatro) horas.

11.3 En todos los casos señalados en esta cláusula, el Cliente deberá levantar el reporte de falla a través de la Mesa de Ayuda, sobre las fallas y/o interrupciones en el Servicio a efecto de que Bestel pueda verificar el tipo de falla y con base en ello, se determinará el tiempo necesario para la reparación.

11.4 En el supuesto de que proceda alguna bonificaciones y/o compensaciones de conformidad con la normatividad aplicable, Bestel se obliga a realizarlas de conformidad con el numeral 2.9 de la Cláusula Segunda.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE DATOS.

12.1 Las Partes están obligadas a mantener como confidencial la información que reciban de la otra Parte ya sea en forma verbal o escrita, conforme a las disposiciones legales aplicables en México. El Cliente autoriza a Bestel, a su empresa controladora y a sus respectivas subsidiarias y filiales, a utilizar sus datos personales o empresariales para hacerle llegar cualquier información y/o comunicación relacionada con los Servicios y promociones. En caso de que los datos sean solicitados por alguna autoridad, el Cliente autoriza a Bestel a proporcionar sus datos, de conformidad con lo señalado en el aviso, las políticas de privacidad disponibles en la página web de Bestel y la legislación

aplicable.

12.2 Lo anterior prevalecerá durante la vigencia del Contrato, así como por un período adicional de 2 (dos) años contados a partir de la terminación del mismo.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

13.1 Las Partes reconocen que no existe relación laboral alguna entre Bestel y el Cliente y que la relación entre las Partes es meramente contractual. Por lo anterior, las Partes se obligan a indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra Parte, en caso de cualquier reclamación a este respecto.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.

14.1 Bestel podrá subcontratar servicios especializados o ejecución de obras especializadas a personas físicas o morales, conforme las disposiciones legales y aplicables que regulan la subcontratación. En caso de que Bestel lleve a cabo la subcontratación de un tercero, queda obligada y será responsable frente al Cliente de supervisar los servicios que haya subcontratado, para garantizar que todas las obligaciones contractuales entre el Cliente y Bestel se cumplan en todo momento.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN.

15.1 Bestel podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato, incluyendo los contenidos en cualquiera de sus Anexos de Servicios u Órdenes, mediante notificación por escrito al Cliente. Bestel podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato sin necesidad de notificación alguna, a cualquier empresa afiliada, filial, subsidiaria o controladora que pertenezca al mismo grupo empresarial. Por su parte, el Cliente, siempre y cuando esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato y sus Anexos, podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato y/o los Servicios, previa autorización por escrito de Bestel.

DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES.

16.1 Salvo que las partes hubieren establecido en forma expresa alguna otra forma de notificación, las partes convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que deban darse por virtud de este Contrato, deberán ser dirigidas a los domicilios que se mencionan en las declaraciones del mismo. Estas notificaciones deberán ser efectuadas por conducto de sus respectivos representantes legales por escrito, mediante correo certificado o mensajería privada o bajo cualquier otro signo inequívoco cuya recepción conste o sea confirmada por escrito por el destinatario. Es responsabilidad de las partes mantener actualizada la información que han proporcionado a la otra parte. Mientras el Cliente no notifique por escrito el cambio de su domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales serán practicadas en el domicilio señalado en las declaraciones del Contrato, surtiendo plenamente sus efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

17.1 En caso de contradicción o controversia que se suscite entre el contenido del presente Contrato, su Anexo de Servicios y/o cualquiera de las Órdenes de Servicio, prevalecerá en primer lugar lo establecido en las Órdenes correspondientes; en segundo término lo establecido en el Anexo de Servicios; y por último lo estipulado en el presente Contrato, exclusivamente en cuanto al término o condición que, en su caso, se encuentre en contradicción.

DÉCIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

18.1 Para cualquier cuestión relativa a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, incluyendo las cuestiones sobre la validez del mismo, las partes acuerdan expresamente someterse a las leyes Federales de México y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pasado, presente o futuro pudiere corresponderles o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA. ACUERDO ÚNICO.

19.1 Las partes convienen en que este Contrato, los Anexos de Servicios y Órdenes, constituyen el acuerdo único y convienen en dejar sin efecto cualquier acuerdo, comunicación o propuesta previa, relacionada con el objeto del presente Contrato. En testimonio de lo anterior, las Partes firman el presente Contrato por duplicado en la Ciudad de México, el 8 de enero de 2019,

Las Partes aceptan y reconocen que la aceptación y consentimiento del presente documento, en cumplimiento a la orden de aislamiento social por la Contingencia Sanitaria derivada del Covid-19, será a través de los medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, tales como el correo electrónico, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 del Código de Comercio y el segundo párrafo del artículo 1811 del Código Civil Federal, por lo que bastará el envío y remisión del presente Convenio debidamente firmado, sin menoscabo de que al concluir la Contingencia Sanitaria, las partes deberán entregarse los documentos originales firmados por los representantes legales de las Partes.

En testimonio de lo anterior, las Partes firman el presente Contrato por duplicado en la Ciudad de México, el 8 de Junio de 2022,

"EL CLIENTE"
Cuenta DRR SA de CV

"BESTEL"
MÉXICO RED DE TELECOMUNICACIONES, S. DE R.L. DE
C.V.

XXXXXXX

Representante Legal

José Ramón García Álvarez

Representante Legal

César Gerónimo Jiménez Cervantes

Representante Legal

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Ejecutivo de Cuenta

